

Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi en Lima y Callao

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
T.1	<p>INFRACCION DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR:</p> <p>Ofrecer y/o prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi sin contar con la Autorización de Servicio otorgada por la SSTE.</p>	Muy grave	<p><u>Al propietario</u> Multa de 2UIT.</p> <p><u>Al conductor:</u> Multa de 1UIT.</p> <p>CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p> <p><u>Al propietario</u> Multa de 4UIT.</p> <p><u>Al conductor:</u> Multa de 2UIT + Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia.</p>	<p><u>Al vehículo:</u> Internamiento preventivo del vehículo.</p> <p><u>Al conductor:</u> Retención de la licencia de conducir.</p>
T.2	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR:</p> <p>No contar con ningún vehículo habilitado vinculado a la Autorización de Servicio por más de cuarenta y cinco (45) días hábiles.</p>	Muy grave	Cancelación de la Autorización.	
T.3	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR:</p> <p>Transferir o ceder bajo cualquier título o modalidad la Autorización de Servicio, sin la autorización previa de la ATU.</p>	Muy grave	Cancelación de la Autorización.	
T.4	<p>INFRACCION DEL OPERADOR</p> <p>Prestar el Servicio con un vehículo:</p> <p>a) Cuya habilitación se encuentra en trámite. b) Que sea de su propiedad y no se encuentre habilitado. c) Que se encuentre suspendido o inhabilitado como resultado de la aplicación de una medida preventiva o como consecuencia de una sanción administrativa.</p>	Muy grave	<p>Para a) y b) Multa de 0.5 UIT. Para c) Multa de 1 UIT</p> <p>CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p> <p>Para a) y b) Multa de 0.5 UIT + Inhabilitación definitiva del vehículo para brindar el servicio. Para c) Multa de 1 UIT + Inhabilitación definitiva del vehículo para brindar el servicio.</p>	<p><u>Al vehículo:</u> Internamiento preventivo del vehículo</p>

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
T.5	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR</p> <p>Prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi con un conductor que no cuenta con habilitación o que contando con esta se encuentre suspendida o inhabilitada.</p>	Muy grave	<p>Multa de 0.5 UIT</p> <p>CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p> <p>Multa de 0.5 UIT + Suspensión de la habilitación vehicular por 90 días calendarios.</p>	<p><u>Al vehículo:</u> Internamiento preventivo del vehículo</p> <p><u>Al conductor:</u> Retención de la Licencia de conducir</p>
T.6	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR</p> <p>Atentar contra la integridad física de los fiscalizadores durante la realización de sus funciones.</p>	Muy Grave	<p>Multa de 1 UIT + Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia.</p>	<p><u>Al vehículo:</u> En forma sucesiva: - Internamiento preventivo del vehículo. - Suspensión precautoria de la habilitación vehicular</p> <p><u>Al conductor:</u> Retención de la Licencia de conducir.</p>
T.7	<p>INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR</p> <p>Prestar el Servicio de Transporte Especial en la modalidad de Taxi:</p> <p>a) Sin mantener activo el Sistema de Control y Monitoreo, durante todas las acciones que se destinen a la prestación del servicio y durante la prestación del servicio contratado.</p> <p>b) Manipulando, adulterando o modificando el Sistema de Control y Monitoreo.</p> <p>c) Sin cumplir total o parcialmente con las funcionalidades del sistema de control y monitoreo inalámbrico.</p>	Muy Grave	<p>Multa de 0.5 UIT</p> <p>CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p> <p>Multa de 0.5 UIT + Suspensión de la habilitación vehicular por 90 días calendarios.</p>	
T.8	<p>INFRACCION DEL OPERADOR Y/O CONDUCTOR:</p> <p>Prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi incumpliendo las disposiciones que establezca la autoridad competente, en situaciones de desastre natural o emergencia.</p>	Muy Grave	<p><u>Al operador:</u> Multa de 0.5 UIT.</p> <p><u>Al conductor:</u> Multa de 0.5 UIT.</p>	<p><u>Al vehículo:</u> Internamiento preventivo del vehículo.</p> <p><u>Al conductor:</u> Retención de la Licencia de conducir.</p>
T.9	<p>INFRACCION DEL OPERADOR Y/O CONDUCTOR</p> <p>Presentar información falsa o inexacta a la ATU en respuesta a solicitudes o requerimientos de información formulados en actas de fiscalización, resoluciones, oficios y documentos de la autoridad.</p>	Muy Grave	<p><u>Al operador:</u> Multa de 0.5 UIT.</p> <p><u>Al conductor:</u> Multa de 0.5 UIT.</p>	

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
T.10	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR</p> <p>Conducir un vehículo habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi sin contar con habilitación de conductor o que contando con esta se encuentre suspendida o inhabilitada.</p>	Muy Grave	Multa de 0.5 UIT	Retención de la licencia de conducir
T.11	<p>INFRACCION DEL CONDUCTOR</p> <p>Agredir física o verbalmente a los usuarios del servicio.</p>	Muy Grave	Multa de 1 UIT + Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia.	<p><u>Al vehículo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Internamiento preventivo del vehículo. - Suspensión precautoria de la habilitación vehicular. <p><u>Al conductor:</u></p> <p>Retención de la licencia de conducir.</p>
T.12	<p>INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR</p> <p>Durante la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi:</p> <p>a) Embarcar o desembarcar usuarios con el vehículo en movimiento o en lugares no autorizados, o en situaciones o lugares donde se le exponga a peligro, de conformidad con lo establecido en las normas de tránsito o transporte vigentes.</p> <p>b) Circular con las puertas abiertas o que alguna persona sobresalga de la estructura del vehículo.</p> <p>c) Exceder el número de personas indicadas en la tarjeta de identificación vehicular o el número establecido por el MTC o la ATU.</p>	Muy Grave	Multa de 0.5 UIT	<p><u>Al vehículo:</u></p> <p>En forma sucesiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interrupción del viaje - Retención del Vehículo - Internamiento preventivo del vehículo.
T.13	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR</p> <p>No comunicar en el plazo establecido en el Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi en Lima y Callao, la transferencia de propiedad y/o posesión del vehículo o vehículos habilitados destinados a la prestación del servicio de transporte de taxi.</p>	Muy grave	Cancelación de la Habilitación Vehicular	<p><u>Al vehículo:</u></p> <p>En forma sucesiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interrupción del viaje - Retención del Vehículo - Internamiento preventivo del vehículo.
T.14	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR</p> <p>No contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular ordinario y/o complementario vigente.</p>	Muy Grave	<p>Multa de 0.5 UIT + Suspensión de la habilitación vehicular por 90 días calendarios.</p> <p>CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO</p>	<p><u>Al vehículo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Internamiento preventivo del vehículo. <p>Suspensión precautoria de la habilitación del vehículo</p>

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
			Multa de 1 UIT + Inhabilitación definitiva del vehículo para brindar el servicio.	
T.15	INFRACCION DEL OPERADOR: No facilitar las acciones de fiscalización y control realizadas por la ATU.	Muy Grave	Multa de 1 UIT.	- Suspensión precautoria de la autorización
T.16	INFRACCION DEL CONDUCTOR: Obstruir las acciones de fiscalización y control realizadas por la ATU durante la prestación del Servicio y/o darse a la fuga.	Muy Grave	Multa de 1 UIT. CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO Multa de 2 UIT + Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia.	<u>Al conductor:</u> Retención de la Licencia de conducir. En forma sucesiva: - Interrupción de viaje. - Retención del vehículo. Internamiento preventivo del vehículo.
T.17	INFRACCION DEL OPERADOR Y CONDUCTOR Prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi con vehículos que no cuenten con alguno o cualquiera de los elementos de seguridad y emergencia, siguientes: a) Conos o triángulos de seguridad b) Un neumático de repuesto. c) Botiquín de primeros auxilios con los elementos dispuestos por el MTC. d) Extintor de incendios, o el que cuente no esté en perfecto estado de uso de acuerdo a la NTP correspondiente.	Grave	<u>Al operador:</u> Multa de 0.1 UIT. <u>Al conductor:</u> Multa de 0.1 UIT.	
T.18	INFRACCION DEL OPERADOR Y CONDUCTOR Prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi con vehículos en los que: a) Alguna de las luces de alumbrado del vehículo no funcione conforme a lo establecido por el RNV. b) Alguna de las lunas laterales, delanteras y/o posteriores no funcionen conforme a lo establecido por el RNV. c) Alguno de los asientos cuente con aristas cortantes, resortes u otros elementos sobresalientes que puedan ocasionar lesiones a	Grave	<u>Al operador:</u> Multa de 0.1 UIT. <u>Al conductor:</u> Multa de 0.1 UIT.	

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
	los usuarios conforme a lo establecido por el RNV. d) El piso antideslizante presente excesivo desgaste, rajaduras y/u orificios conforme a lo establecido por el RNV.			
T.19	INFRACCIÓN DEL OPERADOR Prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi con un vehículo habilitado sin cumplir total o parcialmente con la identificación interna y/o externa del vehículo.	Grave	Multa de 0.1 UIT	<u>Al vehículo:</u> Suspensión precautoria de la habilitación vehicular
T.20	INFRACCIÓN DEL OPERADOR Y/O CONDUCTOR Utilizar y/u obstruir las vías que se encuentren expresamente declaradas exclusivas o restringidas por la ATU.	Grave	<u>Al operador:</u> Multa de 0.1 UIT. <u>Al conductor:</u> Multa de 0.1 UIT.	
T.21	INFRACCION DEL OPERADOR Y/O CONDUCTOR No contestar y/o no responder las solicitudes o requerimientos de información emitidos por la ATU en actas de fiscalización, resoluciones, oficios y documentos en general, dentro del plazo otorgado por esta entidad.	Grave	<u>Al operador:</u> Multa de 0.1 UIT. <u>Al conductor:</u> Multa de 0.1 UIT.	
T.22	INFRACCION DEL CONDUCTOR No portar durante la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi: a) La Credencial del conductor. b) La TUC. c) La Licencia de Conducir de categoría profesional. d) El Certificado de Inspección Técnica Vehicular. e) CAT o SOAT. No es necesario el porte de los documentos antes señalados cuando éstos sean electrónicos.	Grave	Multa de 0.1 UIT	
T.23	INFRACCION DEL CONDUCTOR Conducir un vehículo habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi con usuarios que no tengan puestos los cinturones de seguridad durante la prestación del servicio.	Grave	Multa de 0.1 UIT	

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
T.24	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR</p> <p>No contar con el SOAT o CAT vigente.</p>	Grave	Multa de 0.1 UIT	<p>Al vehículo:</p> <p>En forma sucesiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interrupción del viaje - Retención del Vehículo <p>Internamiento preventivo del vehículo.</p>
T.25	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR Y/O CONDUCTOR</p> <p>No cumplir con los mandatos dispuestos en actas de fiscalización, resoluciones, oficios y documentos de la ATU, dentro del plazo establecido por esta entidad.</p>	Grave	<p><u>Al operador:</u> Multa de 0.1 UIT.</p> <p><u>Al conductor:</u> Multa de 0.1 UIT.</p>	
T.26	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR</p> <p>Prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi ejecutivo sin contar con:</p> <p>a) El 2.38% de flota vehicular habilitada para personas con discapacidad. b) Una central de comunicaciones.</p>	Leve	Multa de 0.05 UIT	
T.27	<p>INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR</p> <p>Conducir un vehículo habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi sin verificar que el vehículo cuente con la identificación externa del vehículo total o parcialmente.</p>	Leve	Multa de 0.05 UIT	
T.28	<p>INFRACCIÓN DEL OPERADOR Y/O CONDUCTOR</p> <p>No participar en los programas de capacitación u otros similares en materia del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi que la ATU establezca.</p>	Leve	<p><u>Al operador:</u> Multa de 0.05 UIT.</p> <p><u>Al conductor:</u> Multa de 0.05 UIT.</p>	
T.29	<p>INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR</p> <p>Conducir un vehículo habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de taxi:</p> <p>a) Sin portar dentro del vehículo la cartilla conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi.</p>	Leve	Multa de 0.05 UIT	

Código	Infracción	Calificación	Consecuencia	Medidas preventivas aplicables según corresponda
	b) Portando dentro del vehículo la cartilla sin el registro total o con el registro parcial de la información establecida en el artículo del 31 del Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi.			
T.30	INFRACCIÓN AL PROPIETARIO DEL VEHICULO Utilizar el Paradero de Taxi sin contar con autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi Independiente.	Leve	Multa de 0.05 UIT	
T.31	INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR Realizar en el Paradero de Taxi acciones de limpieza y/o mantenimiento del vehículo.	Leve	Multa de 0.05 UIT	
T.32	INFRACCIÓN AL CONDUCTOR Utilizar el Paradero de Taxi como zona de estacionamiento.	Leve	Multa de 0.05 UIT	
T.33	INFRACCIÓN DEL OPERADOR En el caso de accidentes de tránsito no presentar a la ATU: a) Informe preliminar, adjuntando el Acta de Ocurrencia Policial, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados desde la emisión el acta. b) Informe final, adjuntando el respectivo informe policial por accidente de tránsito, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la emisión del informe policial. c) El Certificado de Inspección Técnica Vehicular extraordinaria conforme lo establece el RITV.	Leve	Multa de 0.05 UIT	<u>Al vehículo:</u> Suspensión precautoria de la habilitación del vehículo.
T.34	INFRACCIÓN DEL CONDUCTOR No realizar el curso de actualización de conocimientos en legislación en transporte y tránsito terrestre, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.	Leve	Multa de 0.05 UIT	Suspensión precautoria de la habilitación del conductor.